

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase que el demandado **JHOHAN ARMANDO REY RODRIGUEZ** se notificó por aviso de la actuación el 4 de marzo de 2021, tal y como consta en el archivo "003" del expediente digital, y en el término de traslado guardó silencio.

2. Como quiera que la curadora ad litem del niño **ANGEL SAMUEL REY MARTINEZ** heredero determinado, y de los herederos indeterminados de **HECTOR ARMANDO REY HUERFANO**, aceptó el cargo el 26 de octubre de los cursantes, y el 27 de octubre siguiente le fue enviado el escrito de demanda, anexos y auto admisorio, para efectos de contestar la demanda, proceda secretaría a contabilizar el respectivo término de traslado, y una vez vencido ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
NO. 0189 de 022/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8da739d0a99f11122b3e9232af06f34a85ebff6ef0c46f7634082ee528c664**

Documento generado en 19/11/2021 09:52:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>